VERIFICACIÓN TÉCNICA.

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-NDS-CIES-0113-2026

OBJETO: 54_9537_636 Contratar la adquisición de equipos y herramientas menores del área de construcción por el sistema de precios unitarios fijos y monto agotable, destinados para la estrategia FEC, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Norte de Santander.

Las propuestas presentadas al presente proceso de contratación se encuentran en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10452366&isFromPublicArea=True&isModal=False

Correspondiente a este proceso en la plataforma del SECOP II. De conformidad con lo establecido en los requisitos habilitantes de la Invitación Pública, se procede a la verificación de la propuesta, en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN TÉCNICA	
1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar máximo dos (02) certificados y/o actas de liquidación de contratos que cumplan los siguientes requisitos: • El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, para lo cual, además se verificará la relación de los elementos que componen el contrato • El o los contratos deben estar ejecutados, terminados y/o liquidados. • Los certificados y/o actas de liquidación deberán estar acompañados del documento contractual que especifique los bienes y/o servicios prestados. • La suma de los contratos debe dar como resultado un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido, lo que corresponde a **44,46 SMMLV** ✓ **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:** Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. **(Formato No. 8)** La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos. El contratista podrá acreditar este requisito certificados o acta de	**CUMPLE**

liquidación de contratos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Número del contrato
d) Objeto del contrato
e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o Plazo
f)Valor total del contrato
g) Valor ejecutado del contrato
h) Cargo y firma de quien expide la certificación.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En caso de que se busque acreditar experiencia mediante contratos en los cuales se haya adjudicado varios lotes a un mismo oferente, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor del lote relacionado directamente con el objeto contractual evaluado.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el

porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato. No se Aceptarán: • Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. • Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante. En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios: **a)** Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo. **b)** La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. **c)** La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente como subsanación o aclaración. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.	

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

<table>
<tr>
<td>
En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Nota 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

Nota 2: Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

Nota 3: La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

Nota 4: En caso de que se busque acreditar experiencia mediante contratos en los cuales se haya adjudicado varios lotes a un mismo oferente, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor del lote relacionado directamente con el objeto contractual evaluado.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>
✓ OFERTA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar su oferta técnica conforme al Formato No. 7 – Oferta Técnica, indicando para cada ítem la descripción del equipo, marca y referencia ofertada, como se muestra a continuación:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MARCA Y REFERENCIA</th></tr>
</table>
La entidad verificará que la marca y referencia ofertadas correspondan a equipos identificables y verificables técnicamente, y que cumplan con las características técnicas mínimas exigidas en las fichas técnicas establecidas por la entidad.

En las características técnicas requeridas se describen el peso y las dimensiones de los equipos como valores aproximados, teniendo en cuenta posibles variaciones entre referencias o fabricantes existentes en el mercado. Para estos casos, se verificará que las variaciones en peso y dimensiones sean razonablemente cercanas a las establecidas por la entidad y que no impliquen una disminución en las condiciones de desempeño, capacidad, funcionalidad o calidad requeridas para el
</td>
<td>NO CUMPLE</td>
</tr>
</table>

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

equipo. Los bienes ofertados deberán cumplir con características técnicas iguales o superiores a las requeridas por la entidad. La entidad verificará el cumplimiento funcional y técnico de los bienes equivalentes ofertados. El oferente deberá adjuntar las fichas técnicas, catálogos, hojas de especificaciones o documentos equivalentes emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado, que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas exigidas por la entidad para cada uno de los equipos ofertados. Cuando la información aportada no permita identificar de manera clara el equipo ofertado o verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, la entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos necesarios para su validación técnica. El Formato No. 7 deberá encontrarse suscrito por el oferente o su representante legal e incluir la siguiente declaración: El suscrito certifica que los equipos relacionados en el presente formato incluyen la totalidad de accesorios, componentes y elementos complementarios expresamente requeridos por la entidad en las respectivas fichas técnicas, sin generar costos adicionales para la entidad.	

Oferta Técnica (Formato 7) NO CUMPLE
No se adjuntó el Formato No. 7 debidamente firmado según los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

La propuesta presentada por **AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S. NO CUMPLE**, debido a la incompletitud e inobservancia en la presentación de la oferta técnica debidamente firmada por lo que se considera **INHABILITADA TECNICAMENTE**. Conforme a los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones de referencia del proceso No. MC-NDS-CIES-0113-2026.

El oferente incurre en la causal de rechazo Numeral 19, establecida en el Anexo a la invitación pública: 19) Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.

Se firma en San José de Cúcuta, el 03 de Agosto de 2026.

ADOLFO LEONARDO RANGEL COTE
Evaluador Técnico